

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 010-2021-OCI/0213-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH

“ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTÚNEZ
DE MAYOLO TINGUA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

HUARAZ, 27 DE OCTUBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME DE VISTA DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/0213-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO
ANTÚNEZ DE MAYOLO TINGUA”**

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | ORIGEN | 3 |
| II. | OBJETIVOS | 3 |
| III. | ALCANCE | 3 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD | 3 |
| V. | SITUACIONES ADVERSAS | |
| | 1. Tramo de canal dañado, con reparación provisional, que riega los terrenos del sector de Mitapampa del IASAM Tingua, pone en riesgo los sembríos destinados a la alimentación de los animales. | 4 |
| | 2. Inoperatividad de maquinarias del área de cultivo y área de producción de derivados lácteos, podría afectar el cumplimiento de los objetivos del IASAM Tingua. | 6 |
| | 3. La entidad no garantiza el adecuado suministro, almacenamiento y distribución del petróleo y gasolina, hecho que pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos del IASAM Tingua, la integridad física de los trabajadores y el uso no autorizado del combustible. | 9 |
| | 4. Deficientes condiciones de crianza de animales mayores y menores, podría afectar la producción pecuaria y el cumplimiento de los objetivos del IASAM Tingua. | 13 |
| | 5. Inadecuadas condiciones de almacenamiento, seguridad y conservación de los alimentos, podrían ocasionar la pérdida de los mismos y afectar la salud de los animales. | 17 |
| | 6. Falta de mantenimiento en las instalaciones y extintores vencidos del IASAM Tingua, ponen en riesgo la integridad de los servidores, bienes y acervo documentario ante cualquier siniestro. | 20 |
| | 7. Carencia del servicio de internet, afecta el desarrollo de las actividades administrativas en el IASAM Tingua. | 23 |
| | 8. Deficiencias en el control de asistencia y permanencia del personal, podría ocasionar el incumplimiento de las actividades administrativas y operativas de IASAM Tingua. | 25 |
| VI. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 27 |
| VII. | DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 27 |
| VIII. | CONCLUSIÓN | 28 |
| IX. | RECOMENDACIONES | 28 |
| | APÉNDICES | 29 |



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/0213-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO TINGUA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, mediante oficio n.° 261-2021-UNASAM-OCI de 15 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0213-2021-010 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la gestión administrativa y operativa se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la gestión administrativa se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si la gestión operativa se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al cumplimiento de la normativa aplicable de la gestión administrativa y operativa del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo TINGUA, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Institutos de Investigación y Experimentación de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, y que ha sido ejecutada del 18 de octubre al 22 de octubre de 2021, en el centro poblado de TINGUA, distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La visita de control comprende la inspección, revisión y análisis de la documentación referida a la gestión administrativa y operativa del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo TINGUA, en adelante IIASAM TINGUA, con el objetivo de verificar si cumple con las normativas vigentes, siendo el área administrativa, almacén, maquinaria y las áreas operativas de cultivo, crianza, producción de derivados e investigación, que son órganos de gestión dependientes de la Dirección General de Investigación y Experimentación, cuyos fines están orientados a la producción científica y tecnológica para garantizar el flujo oportuno de bienes y servicios que requiere, a fin de evitar desfases en los



procesos de investigación programados para el ejercicio presupuestal correspondiente, cuyo funcionamiento del centro de investigación y experimentación estará a cargo de un administrador¹.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección efectuada al estado situacional del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo Tingua (IIASAM Tingua), se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Centro de Investigación, las cuales se exponen a continuación:

1. TRAMO DE CANAL DAÑADO, CON REPARACIÓN PROVISIONAL, QUE RIEGA LOS TERRENOS DEL SECTOR DE MITAPAMPA DEL IIASAM TINGUA, PONE EN RIESGO LOS SEMBRÍOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

a) Condición:

Durante la inspección física realizada al IIASAM Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash el 18 de octubre de 2021, se advierte la vulnerabilidad que tiene los sembríos de la zona de "Mitapampa" de propiedad del IIASAM Tingua, donde se realiza el sembrío escalonado de pastos Camerún y Maralfalfa, indispensables para la alimentación del ganado vacuno, dichos sembríos de aproximadamente de 11 hectáreas estarían en riesgo debido a que el canal de riego artesanal "San Vicente" que abastece a los terrenos de la zona de "Mitapampa", viene funcionando de manera endeble, debido a que se habría derrumbado un tramo de aproximadamente 26 metros, el cual se ha reparado de manera provisional mediante el apuntalamiento de madera rolliza cada 1.5 metros aproximadamente, conteniendo una geomembrana al interior para encausar el flujo del agua del canal a lo largo de la zona donde se habría suscitado el derrumbe, tal como se observa en las siguientes tomas fotográficas:

FOTOGRAFÍA N° 1
SITUACIÓN ACTUAL DE ENCAUSE DEL
CANAL SAN VICENTE EN EL SECTOR DE
MITAPAMPA



FOTOGRAFÍA N° 2
ENCAUSAMIENTO TRANSITORIO PARA EL
ABASTECIMIENTO DE LOS SEMBRÍOS EN
MITAPAMPA



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

¹ Reglamento General de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 399-2015-UNASAM (07-12-2015)



Handwritten signature in blue ink.

Al respecto, los trabajadores del IIASAM Tingua, el 14 de abril de 2021, iniciaron los trabajos provisionales para poner operativo al canal; debido a la falta de respuesta por parte del Ingeniero Ramón Urtecho Casimiro, jefe de la Oficina General de Desarrollo Físico de la UNASAM, al cual se le habría solicitado la reparación del canal de riego, con oficio n.º 045-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 9 de marzo de 2021.

Posteriormente, con oficio n.º 086-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 15 de abril de 2021, dirigido a Consuelo Teresa Valencia Vera Vicerrectora de Investigación de la UNASAM se solicitó asignación extraordinaria para la reparación provisional del canal de riego, el cual a la fecha no ha sido atendido.

Por lo tanto, la situación actual del canal de riego "San Vicente" pone en riesgo la continuidad de los sembríos, especialmente en épocas de sequía, los cuales son usados para la alimentación del ganado vacuno, lo que podría tener una trascendencia de perjuicio o daño en los animales del IIASAM Tingua.

b) Criterio:

- Ley n.º 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, publicado el 18 de julio de 2006, vigente desde 19 de julio de 2006.

"Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; (...)."

- Decreto Ley N° 17752 que aprueba la Ley General de aguas que establece su uso justificado y racional, incluye las producidas, nevados, glaciares, precipitaciones, etc. Vigente desde de 25 de julio de 1969.

TITULO VIII De las Servidumbres

Artículo 103º.- *Todos los predios están sujetos a recibir las aguas que sin haber mediado obra o artificio alguno, fluyen naturalmente de terrenos superiores así como las materiales que aquellas arrastran en su curso.*

Los propietarios de los predios referidos previo permiso de la Autoridad competente podrán efectuar trabajos que modifiquen el curso de las aguas, siempre que no se cauce perjuicio a terceros.

c) Consecuencia:

La situación expuesta no garantizaría el suministro de agua para el cultivo de forraje, poniendo en riesgo la alimentación de los animales.



2. INOPERATIVIDAD DE MAQUINARIAS DEL ÁREA DE CULTIVO Y ÁREA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IIASAM TINGUA

a) Condición:

Durante la inspección física al IIASAM Tingua realizada por la comisión de control el 18 de octubre de 2021, se advierte aproximadamente 4 hectáreas de sembrío de "Pasto Camerún" y "Maralfalfa", los cuales están sembrados y listos para cosechar en la parte baja de las instalaciones del IIASAM Tingua, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 3
SEMBRÍOS DE "PASTOS CAMERÚN"



FOTOGRAFÍA N° 4
SEMBRÍOS DE "MARALFALFA"



Fuente: Acta de inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

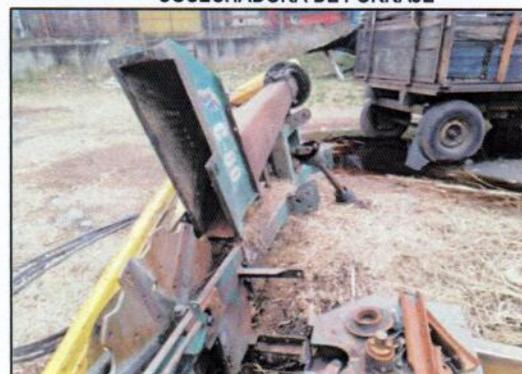
Dicho forraje debe administrarse picado al ganado vacuno para evitar el desperdicio y la contaminación de este; además, resulta necesario que dichos pastos sean cosechados antes de su maduración, para que su aprovechamiento sea en su totalidad.

Sin embargo, la máquina **cosechadora y picadora de forraje JF C-60**, se encuentra **malograda**, advirtiéndose que los engranajes de la máquina se encuentran desgastados, habiéndose desmontado completamente, conforme se advierte en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 5
MÁQUINA COSECHADORA Y PICADORA DE FORRAJE
MALOGRADA Y DESMONTADA



FOTOGRAFÍA N° 6
ENGRANAJES DESGASTADOS DE LA MÁQUINA
COSECHADORA DE FORRAJE



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.



Al respecto, mediante informe n.º 001-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA de 9 marzo de 2021, Yenner Chilca Alvarado, responsable del Área de Maestranza, solicitó a Alejandro Toscano Leyva, administrador del IASAM TINGUA, **la reparación y compra de repuestos para la picadora de forraje JFC – 60**, la cual fue trasladado a la Dirección General de Administración; posteriormente, con oficio n.º 194-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 31 de agosto de 2021, Alejandro Toscano Leyva, administrador del IASAM TINGUA, solicitó la compra de picadora y cosechadora de forraje, señalando: **“(…) el 27 de agosto de 2021 ha colapsado la picadora de forraje del IASAM – Tingua por haber cumplido su vida útil (…) los animales no pueden comer forraje sin ser picados, esto nos con lleva a la hambruna de las vacas”; no obstante, ambos requerimientos no fueron atendidos.**

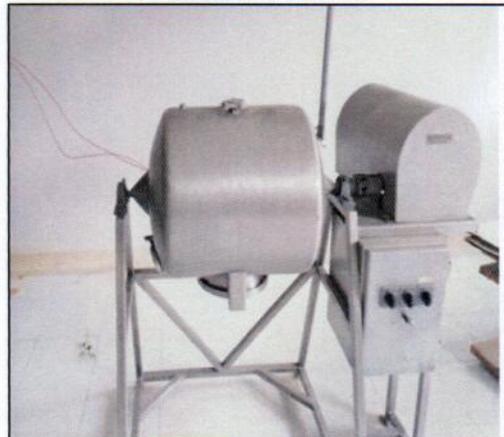
Por otra parte, se observó que los equipos asignados al Área de Producción de Derivados Lácteos se encuentran inoperativos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 7
PASTEURIZADOR DE MARCA SOLFARMA,
INOPERATIVO

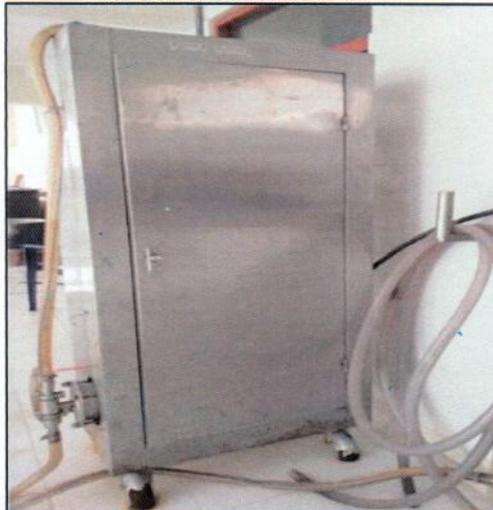


Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 8
MAQUINARIA PARA EL PROCESO DE DERIVADOS
LÁCTEOS INOPERATIVO

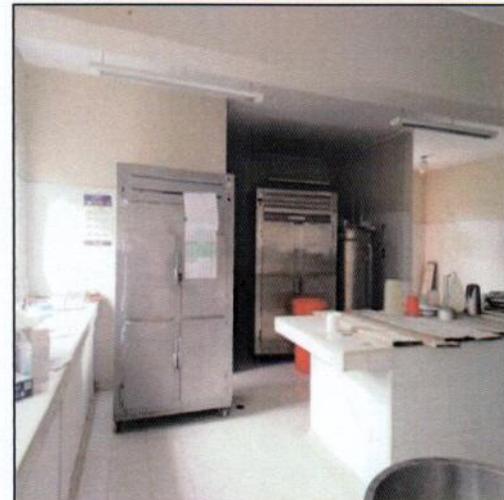


FOTOGRAFÍA N° 9
MÁQUINA EMPACADORA SIN USO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 10
CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN SIN USO



FOTOGRAFÍA N° 11
TINA NEUTRALIZADORA INOPERATIVA



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 12
SE APRECIA ÓXIDO EN LA DESCREMADORA DE
LECHE MARCA LAKSHMI



De acuerdo a lo señalado por Giovanna Criz Pecan Jara, responsable de Apoyo Administrativo, las maquinarias antes señaladas, no habrían tenido funcionamiento desde su adquisición hasta la fecha, debido a que la IASAM Tingua no cuenta con conexión eléctrica trifásica². En relación a ello, se advierte que la IASAM Tingua solo cuenta con instalación monofásica, conforme se advierte en la siguiente imagen:

FOTOGRAFÍA N° 13
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, no se estaría adoptando las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de las maquinarias; así como, no se estaría cautelando el uso de los bienes.

b) Criterio:

- Ley n.º 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, publicado el 18 de julio de 2006, vigente desde 19 de julio de 2006.

"(...)

Artículo 4.- Implantación del control interno

² Corriente alterna de tres fases distintas, que divide la potencia suministrada en tres. Las instalaciones de corriente trifásica se utilizan mayormente en locales comerciales e industriales.



Handwritten signatures in blue ink.

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; (...)."

- Resolución n.º 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", publicado el 9 de julio de 2015.

"(...)

5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad".

c) Consecuencia:

La inoperatividad de la maquina cosechadora y picadora de forraje, así como de las maquinarias del área de producción de derivados lácteos, podrían afectar el cumplimiento de los objetivos de IIASAM Tingua.

3. LA ENTIDAD NO GARANTIZA EL ADECUADO SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y GASOLINA, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IIASAM TINGUA, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y EL USO NO AUTORIZADO DEL COMBUSTIBLE

a) Condición:

Durante la inspección física realizada al IIASAM Tingua se logró identificar algunas deficiencias en la gestión del combustible, las cuales se detallan a continuación:

Respecto al suministro de combustible:

En la inspección física se constató que el IIASAM Tingua, posee un aproximado de 15 hectáreas destinadas a la siembra de pastos para la alimentación de los animales, siendo necesario contar con un abastecimiento continuo de combustible para la operatividad de las maquinarias.

Por consiguiente, Alejandro Toscano Leyva, administrador del IIASAM Tingua mediante oficio n.º 231-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 1 de octubre de 2021, solicitó la compra de



combustible, anexó los términos de referencia en la adquisición de 420 galones de petróleo diésel y 280 galones de gasolina de 90 octanos, para 2 meses.

Sin embargo, mediante oficio n.º 237-2021-UNASAM-DASA/USA/J de 13 de octubre de 2021, Teodoro Gonzales Bautista, jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, indica que se tiene limitaciones de atención de combustible a las diferentes dependencias de la UNASAM, ya que a la fecha solo se viene trabajando en base al stock de las reservas del 2019-2020, y por consiguiente recomienda la optimización del uso de combustible, no obstante, a la fecha la entidad no efectúa la compra de combustible.

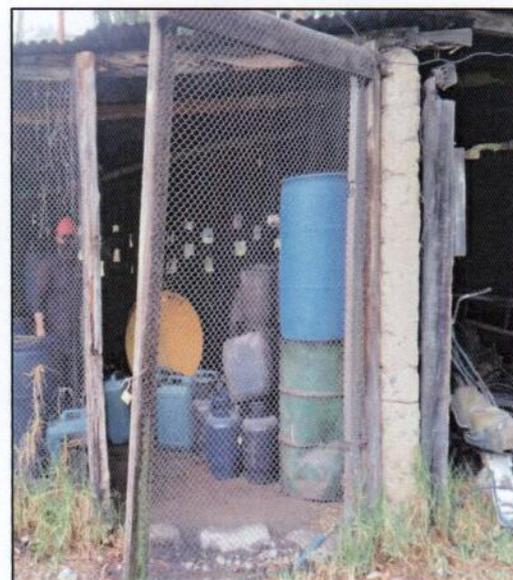
Respecto al almacenamiento de combustible:

De la inspección física realizada al IASAM Tingua, se pudo observar que el ambiente donde se encuentra el combustible no cuenta con las condiciones debido al material rústico de su estructura el cual cuenta con un techo de calamina y el acceso a este se da por una reja metálica (usado como puerta), el cual pone en riesgo de pérdida el combustible, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 14
ALMACÉN DE COMBUSTIBLE DE
MATERIAL RÚSTICO



FOTOGRAFÍA N° 15
REJA METÁLICA CON SOPORTE DE
PALOS DE MADERA DESGASTADA

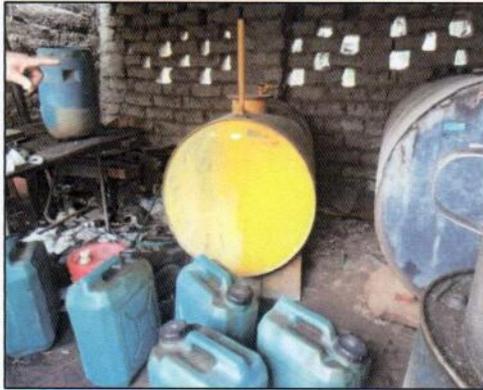


Fuente: Acta de inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

Cabe señalar que, el área de acopio de combustible cuenta con dos tanques de almacenamiento que no se vienen utilizando, debido al mal estado en el que se encuentran y solo se almacena en galoneras plásticas y cilindros, tal como se observa a continuación:

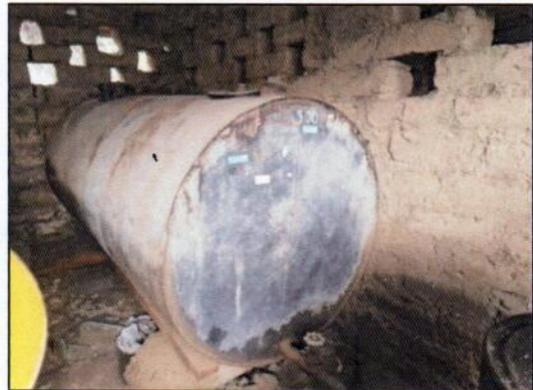


FOTOGRAFÍA N° 16
TANQUE DE 200 GALONES INOPERATIVO

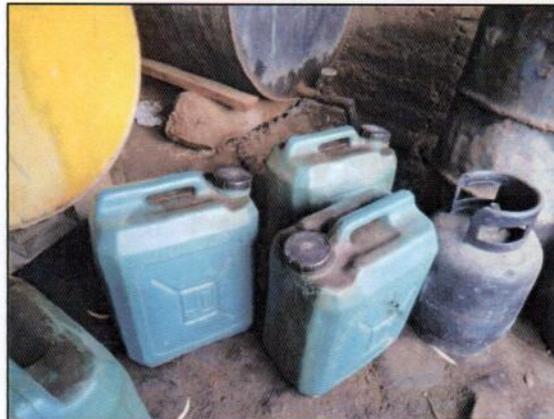


Fuente: Acta de inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 17
TANQUE DE 300 GALONES INOPERATIVO



FOTOGRAFÍA N° 18
GALONERAS DE COMBUSTIBLE JUNTO A BALÓN
DE GAS



Fuente: Acta de inspección física n.º 5 de 11 de octubre de 2021.

Tal como se ha venido mostrando en las imágenes, las instalaciones del almacén de combustible, no cuenta con señalizaciones que indiquen el riesgo en su manejo y mucho menos cuenta con un extinguidor, situación que pondría en peligro la integridad física de los trabajadores e instalaciones del IASAM Tingua, ya que en esta área también se almacena balones de gas.

Respecto al control de combustible:

El IASAM Tingua viene llevando el control de ingreso y salida de combustible en un cuaderno de registro donde se advierte, la ausencia de bitácoras³ y el uso de tarjetas de control visible, limitando de esta manera acceder a una información oportuna y precisa que determine el consumo real de combustible.



³ Bitácora: Es un documento que registra información por vehículo respecto a los kilómetros recorridos, dotación de combustible, mantenimiento preventivo, recorrido, cambio de repuestos, nombre del conductor, entre otros.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento publicado 15 de julio de 2019.

“(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

(...)

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

- Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional R.J., aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, vigente desde el 9 de setiembre de 1990.

“(...)

I. GENERALIDADES

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

6. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la **conservación, manipulación, protección y control de los bienes** en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:

a. Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

b. Naturaleza del trabajo: en lo que se refiere a:

(...)

(5) Factores relacionados con la capacidad del **piso, humos, humedad, calor, frío, suciedad**, equipo auxiliar, tolerancia, etc.

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control y custodia.

(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.



b. *Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:*

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

c. *Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos del IASAM TINGUA, la integridad física de los trabajadores y el uso no autorizado del combustible.

4. DEFICIENTES CONDICIONES DE CRIANZA DE ANIMALES MAYORES Y MENORES, PODRÍA AFECTAR LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IASAM TINGUA

a) Condición:

Durante la inspección física al IASAM TINGUA, se advierte que los techos de los galpones de crianza del ganado vacuno se encuentran deteriorados, por la falta de calaminas en dichas estructuras, como se muestra en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 19
FALTA DE CALAMINA EN EL TECHO DE LOS GALPONES



FOTOGRAFÍA N° 20
GANADO VACUNO EXPUESTO A LLUVIA POR DETERIORO DE TECHO EN GALPÓN

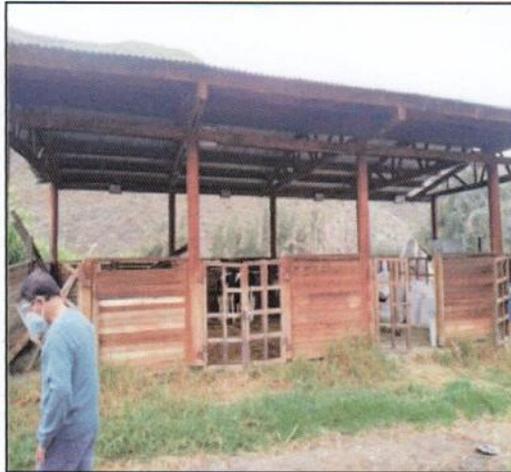


Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.



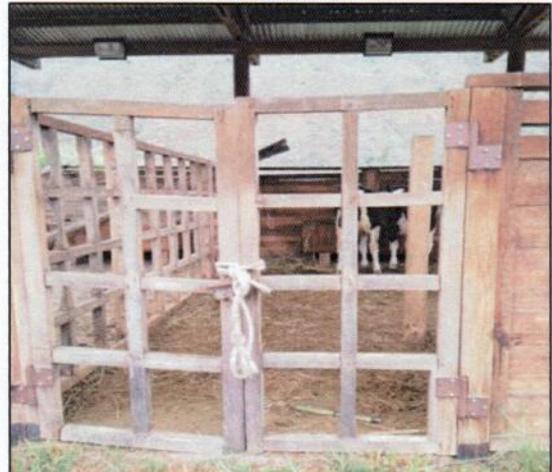
Asimismo, se advierte que las vacas preñadas están junto a los otros animales compartiendo el mismo galpón que no brinda los medios para albergar al vacuno en este estado, debido a la falta de "confort" que se necesita en esta etapa (cama de paja o arena); además, los galpones de crianza no brindan la seguridad física para la madre y la cría ni las condiciones de salubridad necesarias; esta situación se viene dando debido a que tres (3) de los cuatro (4) galpones se encuentran inoperativos, tal como se observa en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 21
TRES GALPONES DE MATERNIDAD
INOOPERATIVOS



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 22
ÚNICO GALPÓN DE MATERNIDAD OPERATIVO SIN
CERRADURA



Cabe señalar que el único galpón de maternidad operativo, es insuficiente para la demanda de alumbramientos del ganado vacuno; además, no cuenta con cerradura.

Por otra parte, de la visita de inspección se observó que los pisos antideslizantes de la sala de ordeño se encuentran completamente deteriorados, situación que podría originar caídas y por consiguiente lesiones en el ganado vacuno, evidenciándose en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 23
PISO ANTIDESLIZANTE ROTO EN LA SALA DE
ORDEÑO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 24
PISO ANTIDESLIZANTE FRONTAL DETERIORADO EN LA
SALA DE ORDEÑO



Sobre lo identificado, es preciso señalar que, la Guía de buenas prácticas de explotaciones lecheras publicada por el SENASA⁴, señala que el objetivo del uso de buenas prácticas en la explotación lechera, es la producción de leche saludable y de calidad, obtenida de animales sanos, utilizando prácticas de gestión que sean sostenibles tanto desde el punto de vista del bienestar animal como desde una perspectiva social, económica y medioambiental, lo cual no se estaría cautelando.

Por otra lado, se advierte que los galpones de crianza de cuyes se encuentran en malas condiciones, debido a la antigüedad de estos y a la falta de mantenimiento, conforme señaló el técnico agropecuario Jorge Augusto Pajuelo Velásquez; al respecto, este presenta una abertura en el techo la cual está situada sobre las pozas; asimismo, se observó que la estructura de las pozas de crianza están deterioradas y presentan humedad en las paredes, lo cual es propicio para la aparición de microorganismos y bacterias que pueden afectar a la salud de los animales, evidenciándose en las siguientes imágenes:

FOTOGRAFÍA N° 25
TECHO ROTO EN EL GALPÓN DE LOS
CUYES



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 26
HUMEDAD Y DETERIORO EN LA POZA
DE CRIANZA DE CUYES



FOTOGRAFÍA N° 27
RAJADURA EN LA POZA DE CRIANZA DE CUYES



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 28
OTRA VISTA DE RAJADURA EN LA POZA DE CRIANZA



⁴ <http://www.gob.pe/es/i/9921144>



Además, las paredes del galpón exterior se encuentran deterioradas por las lluvias, situación que pone en riesgo la integridad de la infraestructura; asimismo, dicha humedad exterior está afectando el interior de las paredes de las pozas de crianza, tal como se observa a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 29
HUMEDAD EN LA PARED EXTERIOR DEL GALPÓN
DE CUYES



Fuente: Acta de Inspección física n.° 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 30
HUMEDAD AL INTERIOR DEL GALPÓN DE CRIANZA
DE CUYES



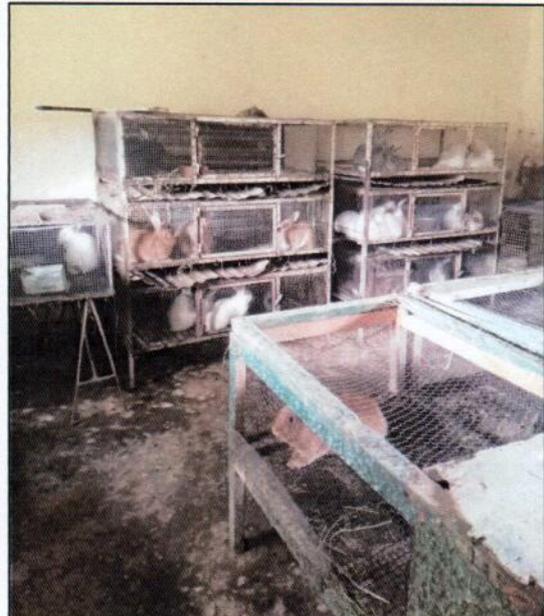
Por otra parte, durante la inspección física al IIASAM Tingua, se observó que las jaulas de crianza de conejos, se encuentran en condiciones inadecuadas, tal como se observa a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 31
JAULA DE METAL OXIDADA



Fuente: Acta de Inspección física n.° 5 de 18 de octubre de 2021

FOTOGRAFÍA N° 32
JAULAS DE MADERA Y MALLA DETERIORADAS



Handwritten blue notes and signatures on the left margin.



Al respecto, el técnico agropecuario Jorge Augusto Pajuelo Velásquez, señaló que las jaulas se encuentran deterioradas debido a los años de uso y que estas tendrían aproximadamente 40 años de antigüedad.

b) Criterio:

- Decreto Supremo 004-2011-AG de 26 de abril de 2011, que aprueba la Guía de Buenas Prácticas en Explotaciones Lecheras, en base al Reglamento de Inocuidad agroalimentaria, vigente desde de 27 de abril de 2011.

(...)

4.0 Bienestar animal

4.2 Asegurarse de que los animales están libres de incomodidades

Para lo cual se sugieren las siguientes medidas:

(...)

4.2.2 Proporcionar espacios amplios y camas limpias. 4.2.3 Proteger a los animales de las condiciones climáticas adversas y de sus consecuencias.

4.2.5 Instalar suelos adecuados en los establos y en las áreas de paso de los animales.

(...)

Estas medidas tienen como objetivo proteger a los animales frente a las condiciones climáticas extremas y proporcionar un entorno seguro.

4.3 Asegurarse de que los animales están libres de dolores, lesiones y enfermedades

(...)

4.3.3 Seguir prácticas adecuadas para partos y destete.

4.4 Asegurarse de que los animales están libres de temores

4.4.3 Utilizar instalaciones y equipo adecuados para el manejo de los animales.

Estas medidas tienen como objetivo contar con animales menos temerosos de las personas, de sus instalaciones y de su entorno y garantizar la seguridad de los animales y de las personas.

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la integridad física y el bienestar de los animales, pudiendo comprometer la producción pecuaria e incumplimiento de los objetivos del IASAM Tingua.

5. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, PODRÍAN OCASIONAR LA PÉRDIDA DE LOS MISMOS Y AFECTAR LA SALUD DE LOS ANIMALES

a) Condición:

Durante la inspección física al IASAM Tingua, se verificó el ambiente donde se almacena los insumos para elaborar el suplemento alimenticio para los animales como ganado vacuno, ganado ovino y animales menores como el cuy y conejo, identificando deficiencias que se detalla a continuación:

Respecto al almacenamiento de los productos, se pudo evidenciar que este no cuenta con tarimas o parihuelas que separen los sacos de alimentos del suelo, hecho que podría ocasionar la pérdida o deterioro de la composición de los insumos tal como se muestra a continuación:



FOTOGRAFÍA N° 33
NO SE CUENTA CON TARIMAS O PARIHUELAS DE
ALMACENAMIENTO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 34
INSUMOS ALIMENTICIOS EN CONTACTO CON EL
SUELO



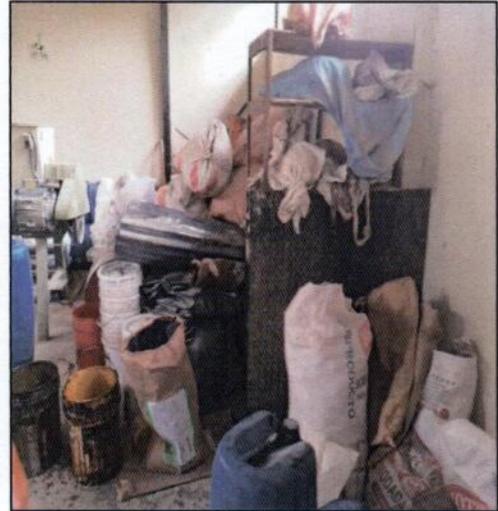
Además, se observa aglomeración de baldes, costales, calaminas entre otros objetos que de cierta manera obstruyen el paso, y generan desorden, el cual podría generar accidentes, tal como se detalla en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 35
APILAMIENTO DE SACOS, CALAMINAS,
ENTRE OTROS



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 36
DESORDEN EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS



Asimismo, se advierte que se viene elaborando la mezcla de componentes del suplemento alimenticio sobre el suelo, condición que supone un riesgo en la salud de los animales como se observa en la siguiente imagen:



FOTOGRAFÍA N° 37
MEZCLA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL SUELO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

b) Criterio:

- Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobada el 25 de julio de 1990, vigente desde 9 de setiembre de 1990.

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

6. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:

a. Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

b. Naturaleza del trabajo: en lo que se refiere a:

(1) **Necesidad del mobiliario y equipo**

(2) Tiempo de duración del trabajo

(3) Imposibilidad de hacer el trabajo con el equipo existente.

(4) Especificaciones técnicas de los bienes

(5) **Factores relacionados con la capacidad del piso, humos, humedad, calor, frío, suciedad, equipo auxiliar, tolerancia, etc.**

(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.



b. *Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:*

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc
- (...)"

- **Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de Control Interno, vigente desde 17 de noviembre de 2006.**

(...)

2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

c) Consecuencia:

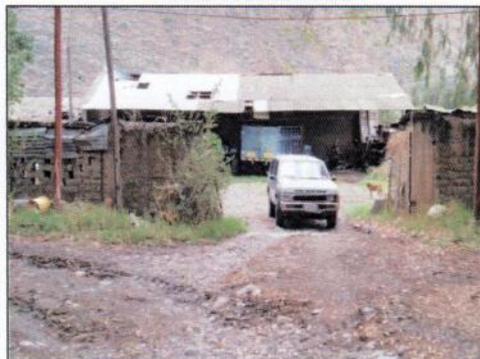
La situación antes descrita no garantiza la conservación y cuidado de los insumos destinados a la alimentación de los animales, lo que podría tener implicancias en la salud de los mismos.

6. FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y EXTINTORES VENCIDOS DEL IIASAM TINGUA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES, BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO ANTE CUALQUIER SINIESTRO

a) Condición:

De la inspección física al IIASAM Tingua, se advierte, que varios de sus instalaciones se encuentran deterioradas presentando agujeros en los techos, estructuras debilitadas, cables eléctricos expuestos, tal como se evidencia en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 38
TECHOS CON PRESENCIA DE AGUJEROS EN EL
ÁREA DE MECÁNICA



FOTOGRAFÍA N° 39
TECHO DETERIORADO Y ESTRUCTURA VULNERABLE
DEL IIASAM TINGUA



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.



FOTOGRAFÍA N° 40
SE OBSERVA EL DETERIORO EN LAS MALLAS DE
LAS VENTANAS DEL ÁREA DESTINADA EL EXPENDIO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 41
DETERIORO EN LA PARED DEL GALPÓN DE
CRIANZA DE CUYES



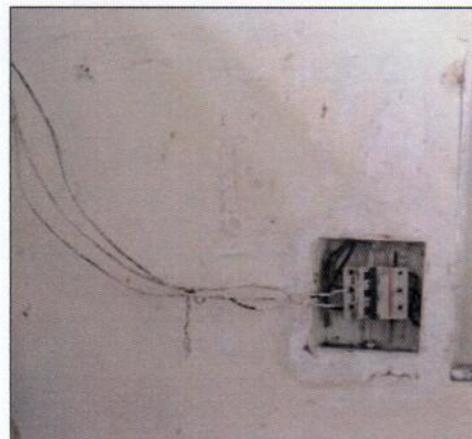
Al respecto, las condiciones actuales en las que vienen funcionando las instalaciones eléctricas podrían generar riesgo a la integridad física de los trabajadores, estudiantes y usuarios en general, pudiéndose suscitar averías en el circuito eléctrico.

FOTOGRAFÍA N° 42
CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES
ELÉCTRICAS



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 43
CABLEADO ELÉCTRICO EXPUESTO



Además, mediante oficio n.º 150-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 28 de junio de 2021, el Administrador del IIASAM Tingua solicitó a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM el mantenimiento para el IIASAM Tingua; cabe señalar que dicho requerimiento no habría sido atendido a la fecha.

Por otra parte, durante la visita de inspección, se dejó constancia que cuatro (4) extintores con los que cuenta el IIASAM Tingua se encuentran con recarga vencida (diciembre 2015), tal como se advierte en el cuadro N° 1:



CUADRO N° 1
RELACION DE EXTINTORES EN LAS INSTALACIONES DEL EL IASAM TINGUA

| N° | OFICINA | CANTIDAD DE EXTINTOR | PESO Kg. | TIPO | TARJETA DE INSPECC. | FECHA DE VENCIMIENTO | OBSERVACIÓN |
|----|----------------|----------------------|----------|------|---------------------|----------------------|-------------|
| 1 | Administración | 1 | 6 | ABC | SI | Dic.2015 | Vencido |
| 2 | Almacén | 1 | 6 | ABC | SI | Dic.2015 | Vencido |
| 3 | Producción | 2 | 6 | ABC | SI | Dic.2015 | Vencido |

Fuente: Acta de Inspección Física de 18 de octubre de 2021.

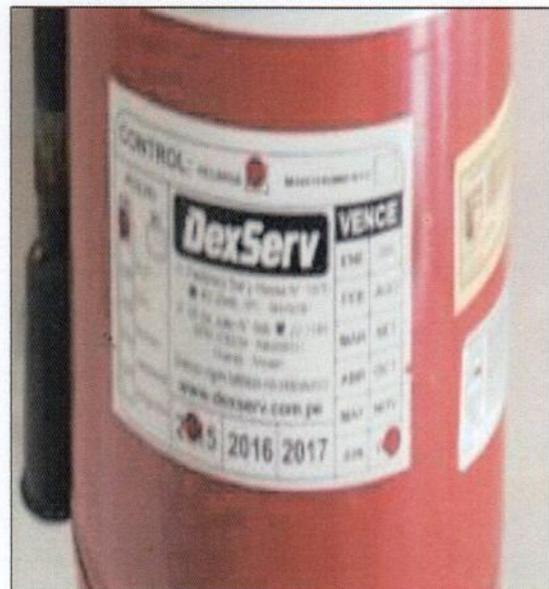
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que no se viene cautelando el numeral 9.2.1.1 de la Norma Técnica Peruana (NTP) 350-043-1, el cual señala que: "Todos los extintores deben ser inspeccionados cada 30 días en cualquiera de las siguientes dos formas: i) física con registros por escrito, o; ii) por medio de un sistema o dispositivo electrónico de monitoreo".

FOTOGRAFÍA N° 44
EXTINTOR DEL IASAM TINGUA VENCIDO



FOTOGRAFÍA N° 45
EXTINTOR CON FECHA DE VENCIMIENTO 2015



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

b) Criterio:

- Resolución n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP 350-043-1, "Extintores Portátiles Selección, Distribución, Inspección, Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática", publicada el 31 de diciembre de 2011

4. Definiciones y Unidades

"(...)

6. Requisitos Generales

6.1 Responsabilidad

6.1.1 El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de éstos en todo momento para lo cual contratará el



servicio de mantenimiento y/o recarga y/o prueba hidrostática y que este sea realizado por empresas de mantenimiento y recarga,

(...)

6.1.8 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará que se cumpla con la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores acorde a los plazos previstos en la presente norma.

(...)

9. INSPECCION, MANTENIMIENTO Y RECARGA

9.1 Requisitos Generales

9.1.1 **Responsabilidad.** El propietario, o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

(...)

9.1.2 La inspección debe ser realizada por personal calificado de acuerdo al apartado 9.2.2, por ejemplo:

a) El propietario o el administrador de la propiedad u ocupante del bien mueble o inmueble, o;

b) Empresa de mantenimiento y recarga, o;

c) Empresas Asesoras, o;

d) Oficina, o departamento, o área, de la organización que ocupa la propiedad, con encargo o función relacionada a este tema

9.3 MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES

9.3.1 Frecuencia

9.3.1.1 Todos los extintores a intervalos regulares, no mayores de un año o cuando le corresponda la prueba hidrostática o cuando sea específicamente determinado por la inspección realizada o la notificación electrónica, deben ser rigurosamente examinados y mantenidos, para asegurar su operación eficaz y segura.

- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de Control Interno vigente desde 17 de noviembre de 2006.

(...)

2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

c) Consecuencia:

Las condiciones actuales en la infraestructura, instalaciones eléctricas y extintores vencidos del IIASAM Tingua, ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores, estudiantes y usuarios en general.

7. CARENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET, AFECTA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL IIASAM TINGUA

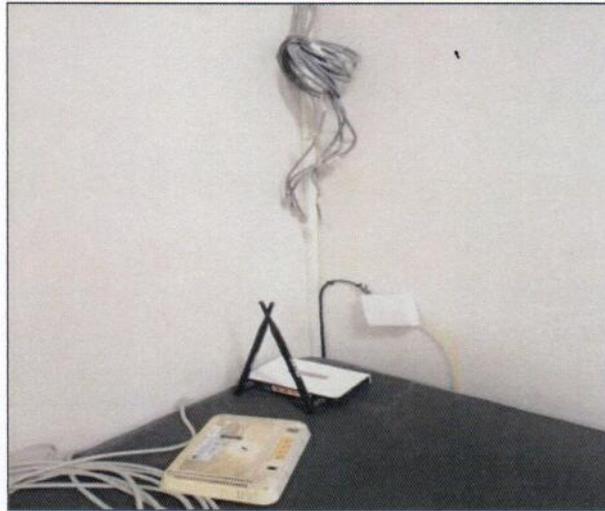
a) Condición:



Handwritten blue ink marks, including a large 'B' and several vertical lines, possibly indicating a review or signature area.

Durante la inspección física al IASAM TINGUA, se advierte que no se cuenta con internet, estando sin servicio y desconectado, como se muestra en la siguiente imagen:

FOTOGRAFÍA N° 46
MODEM DE INTERNET SIN SERVICIO Y DESCONECTADO



Fuente: Acta de Inspección física n.º 5 de 18 de octubre de 2021.

Al respecto, se advierte que dicho servicio fue solicitado mediante oficio n.º 029-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 15 de febrero de 2021 y que a la fecha no ha sido atendido, siendo un requisito indispensable para la emisión de comprobantes de pago electrónicos, como boletas de ventas, tramites documentarios, entre otras actividades.

b) Criterio:

- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD de 13 de noviembre de 2015, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano

Artículo 1.- "Aprobar el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" que contiene:

(...)

ANEXO N°2: Condiciones básicas de calidad – CBC "Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)

(...)

COMPONENTE

(...)

III.5 Disponibilidad de servicios públicos

INDICADOR

21. Disponibilidad de agua potable y desagüe.

22. Disponibilidad de energía eléctrica

23. Disponibilidad de líneas telefónicas

24. Disponibilidad de **Internet** en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales.



El servicio de Internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región.
(...)"

- **Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de Control Interno vigente desde 17 de noviembre de 2006.**
(...)

2.2. *Identificación de los riesgos*

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

c) **Consecuencia:**

La situación descrita, limita el adecuado funcionamiento administrativo, lo que podría restringir las actividades en el IASAM TINGUA.

8. **DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL, PODRÍA OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE IASAM TINGUA**

a) **Condición:**

De la inspección física al IASAM TINGUA, conforme el acta suscrita el 18 de octubre de 2021, se advierte que el único medio de control de asistencia de personal se realiza a través de anotaciones manuales en tarjetas físicas, advirtiéndose que las tarjetas de la señora. Pecan Jara Giovanna Criz y Pecan Saavedra Nelson, tiene como última fecha de marcación de asistencia el 13 de octubre de 2021; no obstante, al momento de la inspección física, se encontraban en su centro de labores.

Por lo expuesto, el control de asistencia en tarjetas manuales, no permite el adecuado control de la información contenida del mismo, como se muestra en las siguientes imágenes:



DE LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

(...)

Artículo 10° La jornada de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado permanente y funcionario de la UNASAM será de 08 horas efectivas diarias de lunes a viernes.

Artículo 11° El horario de trabajo es desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Artículo 12° El tiempo de tolerancia máxima para el ingreso al centro de trabajo es de 5 minutos; es decir de 08:00 a 08:05 horas. En caso de que el servidor registre su ingreso al centro de trabajo pasada las 08:05 horas, es decir, desde las 08:06 hasta las 08:10 horas, se computará como tardanza el total de minutos registrados que excedan a las 08:00 horas, es decir de 6 a 10 minutos.

(...),

CAPITULO IV

DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL

(...)

Artículo 15° Todos los servidores tienen la obligación de concurrir puntualmente al su centro de trabajo, de acuerdo al horario establecido en el Capítulo III del presente Reglamento, y de registrar el ingreso y salida en el Reloj Digital.

- **Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de Control Interno vigente desde 17 de noviembre de 2006.**

(...)

1.5. Administración de los recursos humanos

Es necesario que el titular o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar el incumplimiento de las actividades administrativas y operativas del IASAM Tingua.

VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control al estado situacional del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo Tingua, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de la visita de control al estado situacional del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo Tingua, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del IIASAM Tingua, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

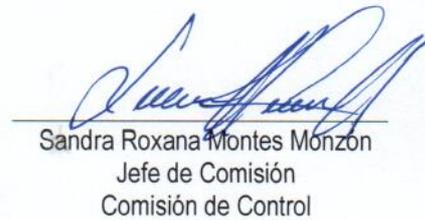
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control al estado situacional del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo Tingua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del IIASAM Tingua.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huaraz, 27 de octubre de 2021.



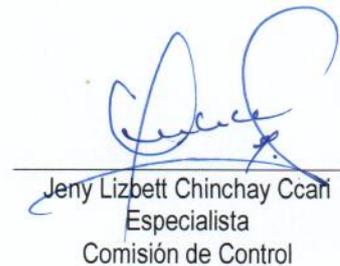
Jorge Guillermo Alegre Garayar
Supervisor
Comisión de Control



Sandra Roxana Montes Monzón
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Carlos Rosales Espinoza
Especialista
Comisión de Control



Jeny Lizbett Chinchay Ccañi
Especialista
Comisión de Control



Érico Gil Ramírez Trejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. TRAMO DE CANAL DAÑADO, CON REPARACIÓN PROVISIONAL, QUE RIEGA LOS TERRENOS DEL SECTOR DE MITAPAMPA DEL IASAM TINGUA, PONE EN RIESGO LOS SEMBRÍOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

| n.º | Documento |
|-----|---|
| 1 | Oficio n.º 045-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 9 de marzo de 2021, se solicitó reparación del canal de riego al Jefe de la Oficina General de Desarrollo Físico –UNASAM. |
| 2 | Oficio n.º 086-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 15 de abril de 2021, se solicitó asignación extraordinaria por trabajos provisionales en el canal de riego. |
| 3 | Oficio n.º 175-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 10 de agosto de 2021, Informe de Gestión administrativa de 16 de febrero de 2021 a 10 de agosto de 2021. |
| 4 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

2. INOPERATIVIDAD DE MAQUINARIAS DEL ÁREA DE CULTIVO Y ÁREA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IASAM TINGUA

| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 046-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 10 de marzo de 2021, se solicitó mantenimiento "maquina picadora de forraje". |
| 2 | Informe n.º 001-2021-UNASAM-CIESAM –TINGUA de responsable de Área de Maquinaria, de 9 de marzo de 2021. |
| 3 | Oficio n.º 175-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 10 de agosto de 2021, Informe de Gestión administrativa de 16 de febrero de 2021 a 10 de agosto de 2021. |
| 4 | Oficio n.º 179-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 12 de agosto de 2021, se solicitó mantenimiento y compra de repuestos para la "maquina picadora de forraje". |
| 5 | Oficio n.º 194-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 31 de agosto de 2021, se solicitó compra de picadora de forraje. |
| 6 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

3. LA ENTIDAD NO GARANTIZA EL ADECUADO SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PETRÓLEO Y GASOLINA, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IASAM TINGUA, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y EL USO NO AUTORIZADO DEL COMBUSTIBLE



| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 231-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 1 de octubre de 2021, solicitó la compra de combustible |
| 2 | Oficio n.º 237-2021-UNASAM-DASA/USA/J de 13 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, indica que se tiene limitaciones de atención de combustible a la UNASAM. |
| 3 | Oficio n.º 247-2021-UNASAM-DASA/USA/J de 21 de octubre de 2021 sobre la dispensación de combustible. |
| 4 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

4. DEFICIENTES CONDICIONES DE CRIANZA DE ANIMALES MAYORES Y MENORES, PODRÍA AFECTAR LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IIASAM TINGUA

| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 150-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 28 de junio de 2021, solicitó mantenimiento para el CIESAM-Tingua. |
| 2 | Oficio n.º 151-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 28 de junio de 2021, solicitó reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y bienes del CIESAM Tingua. |
| 3 | Oficio n.º 175-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 10 de agosto de 2021, Informe de Gestión administrativa de 16 de febrero de 2021 a 10 de agosto de 2021. |
| 3 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

5. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, PODRÍAN OCASIONAR LA PÉRDIDA DE LOS MISMOS Y AFECTAR LA SALUD DE LOS ANIMALES

| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

6. FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y EXTINTORES VENCIDOS DEL IIASAM TINGUA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES, BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO ANTE CUALQUIER SINIESTRO

| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 150-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 28 de junio de 2021, solicitó mantenimiento para el CIESAM-Tingua. |
| 2 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

CARENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET, AFECTA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL IIASAM TINGUA



| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 029-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 15 de febrero de 2021, solicitó instalación de internet para el CIESAM TINGUA. |
| 2 | Oficio n.º 175-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 10 de agosto de 2021, Informe de Gestión administrativa de 16 de febrero de 2021 a 10 de agosto de 2021. |
| 3 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

8. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL, PODRÍA OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE IIASAM TINGUA

| n.º | Documento |
|-----|--|
| 1 | Oficio n.º 029-2021-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de 15 de febrero de 2021, solicitó instalación de internet para el CIESAM TINGUA. |
| 2 | Acta de Inspección Física n.º 5, de 18 de octubre de 2021. |

Handwritten marks:
B
H
W





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Av. Centenario N° 200 – Distrito de Independencia – Huaraz – Teléf. (043) 640020. Anexo. 3423 - 3424



OFICIO N° 275 -2021-UNASAM-OCI

Señor:

Carlos Antonio Reyes Pareja

Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 010-2021-OCI/0213-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional del Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo - Tingua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 010-2021-OCI/0213-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

CPC. Érico Gil Ramírez Trejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

C.c.-
Archivo

